Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Area de control de hormigón fresco» con el número 13017HF92 y «Area de control de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 13018SV92.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

3333

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vistas las Resoluciones de los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Consorci Lleidatà de Control», sito en avenida Prat de la Riba, 21, bajos, Lleida, para la realización de ensayos en el «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 06039SE92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 3 de noviembre de 1992.

Laboratorio «Construlab, Sociedad Anónima», sito en Vallés, 69, bajos, El Prat de Llobregat, para la realización de ensayos en el «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 06040HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 5 de noviembre de 1992.

Laboratorio «Construlab, Sociedad Anónima», sito en Vallés, 69, bajos, El Prat de Llobregat, para la realización de ensayos en el «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 06041SE92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 12 de noviembre de 1992.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1993.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3334

ORDEN de 20 de enero de 1993 por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera.

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan defeminados artículos del Real Decreto 826/1988; de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, en su artículo 12, apartado 2, que el Ministerio de Educación y Ciencia fijará los precios que se aplicarán en cada país por la realización de las pruebas y obtención de los correspondientes diplomas.

Por Resolución de 20 de enero de 1993 de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, se convocan pruebas para la obtención del diploma básico y del diploma superior de español como lengua extranjera.

En su virtud, y según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los derechos de inscripción en las pruebas para la obtención de los diplomas básico y superior de español como lengua extranjera, convocadas por Resolución de 20 de enero de 1993, ascenderán a las cuantías que se detallan en el anexo a esta Orden para cada uno de los países en que tales pruebas se convocan.

Segundo.-El abono de los precios fijados dará derecho, en su caso, a la expedición del correspondiente diploma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 20 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Países	Diploma básico	Diploma superior	
Alemania	160 marcos	175 marcos.	
Argelia	1.400 dinares argelinos	1.600 dinares argelinos.	
Australia	60 dólares australianos	70 dólares australianos.	
Austria	1.100 chelines austríacos .	1.300 chelines austríacos.	
Bélgica	2.700 francos belgas	3.200 francos belgas.	
Brasil	100.000 cruzeiros	175.000 cruzeiros.	
Bulgaria	150 levas	180 levas.	
Canadá	60 dólares canadienses	70 dólares canadienses.	
Costa de Marfil .	10.000 francos CFA	12.500 francos CFA.	
Checoslovaquia .	400 coronas checoslovacas .	500 coronas checoslovacas	
Egipto	160 libras egipcias	170 libras egipcias.	
España	8.500 pesetas	10.500 pesetas.	
Estados Unidos	50 dólares U.S.A.	60 dólares U.S.A.	
Filipinas	350 pesos filipinos	400 pesos filipinos.	
Francia	475 francos	600 francos.	
Grecia	13.000 dracmas	16.000 dracmas.	
Holanda	160 florines	185 florines.	
Hungría	1.800 forintos	2.150 forintos.	
Irlanda	48 libras irlandesas	65 libras irlandesas.	
Italia	160.000 liras	190.000 liras.	
Japón	12.500 yenes	15.000 yenes.	
Jordania	20 dinares jordanos	25 dinares jordanos.	
Libano	40 dólares U.S.A	40 dólares U.S.A.	
Marruecos	350 dirhams	400 dirhams.	
Nueva Zelanda .	70 dólares neozelandeses	80 dólares neozelandeses.	
Polonia	250.000 zlotys	350.000 zlotys.	
Portugal	6.500 escudos	8.500 escudos.	
Reino Unido	40 libras esterlinas	50 libras esterlinas.	
Rumanía	2.000 lei	2.500 lei.	
Rusia	400 rubios	500 rublos.	

3335 CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de diciembre de 1992 por la que se convocan ayudas para la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados.

Advertidas erratas en la inserción de la mencinada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1898, apartado tercero, punto 3.2, donde dice: «... en el capital es mayoritario...», debe decir: «... en el capital social es mayoritario...».

En la página 1898, apartado cuarto, punto 4.2, donde dice: «... y en las que se iniciarán de...», debe decir: «... y en las que se indicará de...».

En la página 1899, anexo I, donde dice: «Número unidades... Concertadas por niveles educativos...», debe decir: «Número unidades concertadas por niveles educativos...».

En la página 1899, anexo II, donde dice: «Número unidades... Concertadas por niveles educativos...», debe decir: «Número unidades concertadas por niveles educativos...».

3336

RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda anunciar el ofrecimiento de la Embajada de Francia de diez becas durante el año 1993.

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo VII del Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica de 7 de febrero de 1967,

ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español diez becas de un mes de duración durante el año 1993, dotadas de un importe mensual de 8.000 francos.

Dicha oferta está sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.-Estas becas se destinarán:

- a) Profesores españoles de francés que necesiten realizar investigaciones en una Universidad francesa dentro del marco de preparación de una tesis doctoral en «Lingüística Francesa» o investigaciones en este
- b) A Profesores españoles de francés que necesiten hacer investigaciones en una Universidad francesa dentro del marco de preparación de una tesis doctoral en «Traducción o Terminología» (francés/español) o investigaciones en este campo.
- c) A Profesores españoles de francés que necesiten hacer investigaciones en una Universidad francesa dentro del marco de preparación de una tesis doctoral en «Literatura Francesa» o investigaciones en este campo.

Segunda.—Pueden solicitar estas becas los candidatos que reúnan alguna de las tres condiciones siguientes:

- a) Ser licenciado en Filología Moderna (subsección de francés) o en Filología Románica o equivalente (subsección de francés) y haber emprendido ya investigaciones, a nivel de doctorado, en traducción-terminología, en lingüística o en literatura.
- b) Ser Profesor o asistente de francés o de traducción español-francés, en un centro universitario o de enseñanza secundaria y haber emprendido investigaciones en los campos arriba indicados.
- c) Ser responsable de investigación en las materias antes indicadas con título de Licenciado o Doctor en las mismas.

Tercera.-Los formularios deberán ser solicitados a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid (calle Villalar, 1, 1.º derecha), y una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28071 Madrid).

Cuarta.-Las solicitudes deberán obrar en el Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 10 de marzo de 1993.

Quinta.-La selección de los candidatos se realizará por una subcomisión mixta hispano-francesa que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida, dicha subcomisión, por la Subdirectora general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegúe.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica ha resuelto autorizar la publicación del anterior ofrecimiento de la Embajada de Francia al Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1993.-El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

BANCO DE ESPAÑA

3337

RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 8 al 14 de febrero de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador - Pesetas	Vendedor – Pesetas
, · · ·		
Billetes correspondientes a las divisas con-	· · · · · ·	
vertibles admitidas a cotización en el mer-		
cado español:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	115,18	119,50
Billete pequeño (2)	114,03	119,50
l marco alemán	69,31	71,91
1 franco francés	20,51	21,28
1 libra esterlina	166,49	172,73
100 liras italianas	7,52	7,80
100 francos belgas y luxemburgueses	336,22	348,83
1 florín holandés	61,59	63,90
1 corona danesa	18,14	18,82
1 libra irlandesa	168,46	174,78
100 escudos portugueses	76,67	79,55
100 dracmas griegas	51,87	53,82
1 dólar canadiense	91,45	94,88
1 franco suizo	75,13	77,95
100 yenes japoneses	92,40	95,87
1 corona sueca	15,42	16,00
1 corona noruega	16,40	17,02
1 marco finlandés	20,08	20,83
1 chelín austríaco	9,85	10,22
1 dólar australiano	77,65	80,56
1 dólar neozelandés	59,09	61,31
Otros billetes:		
1 dirham	10,64	11,05
100 francos CFA	40,91	42,50
1 bolívar	1,01	1,06
1 nuevo peso mejicano (3)	33,76	35,08
1 rial árabe saudita	30,01	31.18

Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores. Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA. Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.